

— Clasificación: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e. Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

El Proyecto y Pliegos, podrán examinarse en los locales de esta Consejería, sitios en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad).

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del día 17 de mayo de 1988.

La apertura de proposiciones se realizará en acto público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería a las 10 horas del día 20 de mayo de 1988.

Mérida, 4 de abril de 1988.

RESOLUCION de 4 de abril de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de «Presa de abastecimiento a Hervás (Cáceres)».

Se anuncia concurso para la contratación de las obras de «Presa de abastecimiento a Hervás (Cáceres)».

Anualidades: 1988, 220.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Finalizará el 31 de diciembre de 1988.

Plazo de garantía: 1 año.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 8.800.000 pesetas.

— Clasificación: Grupo E, Subgrupo 2, Categoría e.

El Proyecto y Pliegos, podrán examinarse en los locales de esta Consejería, sitios en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad).

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el día 16 de mayo de 1988 a las 12 horas en el Registro General de esta Consejería.

La apertura de proposiciones se verificará en acto público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería a las 10 horas del día 19 de mayo de 1988.

Mérida, 4 de abril de 1988.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

OTORGAMIENTO de permiso de explotación e investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101,5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura hace saber:

Que ha sido otorgado el permiso de exploración que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.514; Brozas-Argantonio; Sección C y hierro, aluminio, titanio y magnesio; 504; Alcántara, Brozas, Mata de Alcántara y Villa del Rey.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura hace saber:

Que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.456; San Vicente; Sección C; 30; Valencia de Alcántara (Cáceres) y San Vicente de Alcántara (Badajoz).

9.459; San Vicente II; Sección C; 20; Valencia de Alcántara (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

AYUNTAMIENTO DE MERIDA

EDICTO. Resolución de 4 de abril de 1988, del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), referente al acuerdo para la formulación y ejecución de los Programas de Actuación Urbanística establecidos en el Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de febrero de 1988, las bases que han de regir el concurso público para la elaboración y ejecución de los Programas de Actuación Urbanística, se convoca el correspondiente concurso.

Objeto del concurso.—La actuación urbanística en las siguientes zonas: N-3, N-4, S-1, S-2, S-3, E-1, E-2, O-3, Pr-1, Pr-2.

Trámites para la licitación.—La convocatoria del concurso se publicará en los Boletines Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma Extremeña y el de la Provincia.

Para tomar parte en el concurso, los concursantes depositarán en la Caja Municipal de Depósitos la cantidad de cien mil (100.000) pesetas en metálico, valores públi-

cos o aval bancario. Dicha cantidad se devolverá a los concursantes excepto al adjudicatario una vez efectuada la adjudicación definitiva del concurso en forma reglamentaria.

Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso se presentarán en solicitud en sobre cerrado, que podrán estar lacrado o precintado bajo la siguiente rúbrica: Proposición que presenta D. para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida para la actuación urbanística en el área de suelo urbanizable no programado S.N.P. del P.G.O.U.

Los concursantes presentarán, junto con su proposición, los siguientes documentos:

- a) Carnet de identidad del licitador o fotocopia del mismo debidamente autenticada.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Resguardo acreditativo de haber efectuado la constitución de la garantía provisional.
- d) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente legalizado bastantado.
- e) Cuando se trate de Sociedades, deberá adjuntarse copia de la escritura social inscrita debidamente en el Registro Mercantil.
- f) Un avance de planeamiento, que sirva de orientación para posterior elaboración del Programa de Actuación Urbanística por el concursante, si resultare adjudicatario, conforme al artículo 147.2 de la Ley del Suelo, y 219.3 de su Reglamento de Gestión Urbanística. Dicho avance deberá abarcar las áreas completas señaladas en el plano número 45 del P.G.O.U. incluyéndose, asimismo, los correspondientes programas de edificación.
- g) La mayores obligaciones que sobre las mínimas se establecen en estas Bases en relación con el artículo 146 de la Ley del Suelo y 219 de su Reglamento de Planeamiento, se compromete a asumir el concursante para el caso que resulte adjudicatario del concurso, así como las mejoras que estime convenientes conforme al artículo 221.2 del citado Reglamento.
- h) Cuantos documentos se estimen convenientes para definir la solvencia técnica y financiera de las personas o entidades que se presenten a concurso.
- i) Justificación de la relación, en su caso, del dominio respecto al sector de actuación.

Presentación y apertura de plicas.—Las plicas para este concurso se entregarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado desde las diez a las catorce horas.

No se admitirán plicas remitidas por correo.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial (Despacho de Alcaldía) a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termina el plazo señalado en la cláusula anterior ante la Mesa constituida al efecto.

El acto de apertura de plicas será público, y para su observación se absorberán las normas de los artículos 33 al 35 inclusive del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en cuanto fueran aplicables al

concurso que se convoca, con las especialidades determinadas en el artículo 40 del propio Reglamento.

El Ayuntamiento podrá pedir aclaraciones a las ofertas y anteproyectos presentados, para una mejor comprensión y valoración de los mismos.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos, sin efectuar adjudicación provisional, y se pasará el expediente a la Comisión Técnica que designe la Corporación, la cual emitirá informe sobre las proposiciones presentadas.

Para la adjudicación del concurso se tendrán preferentemente en cuenta las mejoras que se ofrezcan sobre las obligaciones mínimas establecidas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 146 de la Ley del Suelo, 219 del Reglamento de Gestión y Anexo al Reglamento de Planeamiento.

Dentro de los cinco días siguientes al de la licitación, los firmantes de las proposiciones que hubieran mostrado su disconformidad podrán exponer por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente, respecto al acto licitatorio.

El adjudicatario, en el plazo de los diez días siguientes a aquel en que reciba la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, deberá depositar en la Caja de Depósito Municipal la garantía definitiva de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas) en efectivo, valores públicos o aval bancario para responder de la formación del Programa de Actuación Urbanística, garantía que le será devuelta en forma reglamentaria una vez aprobado definitivamente el programa y una vez constituida la garantía que para la ejecución del Plan Parcial se establece en la cláusula siguiente.

Para responder de la ejecución del Programa de Actuación Urbanística el adjudicatario del concurso deberá presentar, en la forma anteriormente descrita en el apartado 5.9, dentro de los diez días siguientes al de la aprobación definitiva del Plan Parcial que lo desarrolle, una garantía equivalente al seis por ciento de coste de la urbanización del suelo que se programe ejecutar durante el año siguiente y sucesivamente por períodos anuales hasta completar la ejecución del Plan Parcial.

Para la adjudicación de los diferentes Programas de Actuación Urbanística se tendrá en cuenta, con carácter orientativo, el siguiente orden de prioridades.

1.—Terrenos clasificados como SNP O 3 entre la autovía Madrid-Badajoz, Polígono Nueva Ciudad, el Centro de Fermentación del Tabaco y vía de nuevo trazado.

2.—Los terrenos del área SNP S 1 entre la autovía Madrid-Badajoz, carretera de D. Alvaro, nueva vía proyectada y Bda. de los Bodegones.

3.—Los terrenos del área SNP O 3 comprendidas entre el Polígono Nueva Ciudad, Matadero de Carcesa, nueva vía en proyecto y ferrocarril.

4.—Área triangular denominada SNP S 2.

5.—Los terrenos del área SNMP S 1 comprendido entre la autovía Madrid-Badajoz, nueva vía en proyecto, Bda. de los Bodegones y ferrocarril.

6.—El resto del área clasificada como SNP Si y no incluida en los apartados anteriores.

MODELO DE PROPOSICION

D., de, con domicilio en, núm. de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de como acreditada con poder notarial declarado bastante) y conforme al Pliego de Condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para la actuación urbanística en los sectores de suelo urbanizable no programado del Plan General de

Ordenación Urbana Municipal, cuyas bases y condiciones conozco y acepto íntegramente, tomo parte en el presente concurso, y, de resultar adjudicatario me comprometo a elaborar, redactar y ejecutar el Programa de Actuación Urbanística en forma reglamentaria, en los plazos y demás condiciones fijadas en las bases del concurso y en la vigente legislación del Suelo y concordantes.

Mérida, 4 de abril de 1988.